



N° Int.: 2.416.096

ACOGES RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.554

SANTIAGO, 25/10/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 18/10/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 654.605.- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 60.155 de fecha 06 de Septiembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a EMPRESA CONSTRUCTORA MANUEL ANTONIO QUEZADA CAMPOS, domiciliado en TRES MARIAS Depto. 1725, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Eduardo Raul CORAL ASENCIO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 60.155 de fecha 06 de Septiembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a EMPRESA CONSTRUCTORA MANUEL ANTONIO QUEZADA CAMPOS, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.303.- (Trescientos veintisiete mil trescientos tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°16673 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094]25/10/2010

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado